



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



0246

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 26 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Nº 173-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 26 de diciembre del 2024; el Informe Nº 0172-2024-MDCH/OPPMI, a Fs. 02 de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chamaca, sobre la Aprobación de la Modificación Presupuestal Tipo 007 del Rubro Foncomun por el Monto de S/. 282,924.27 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20º, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3. menciona sobre las atribuciones del alcalde que es: "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante la Ley Nº 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y la Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados, concordado con la Resolución Directoral Nº 0021-2024-EF/50.01 que aprueban la Directiva Nº 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria - 2024";

Que, estando al Informe Nº 0172-2024-MDCH/OPPMI, a Fs. 02 de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por el Ing. Alan Neysher Ccota Sucapuca, Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones, por medio del cual informa que Se ha habilitado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) las modificaciones presupuestarias de Notas Tipo 7 - Reducciones de Marco a fin de que las entidades públicas puedan efectuar el sinceramiento de su presupuesto en el marco de lo establecido en la citada Disposición Final. Asimismo, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el marco de la presente disposición se aprueban sin requerir la opinión favorable de la DGPP, las mismas deberán ser autorizadas mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente, concluyendo Entendiéndose la parte del análisis del Marco Normativo expuesto la Municipalidad Distrital de Chamaca, tiene que realizar las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NOTA TIPO 7 - REDUCCION DEL MARCO conforme el análisis que se ha desarrollado a nivel de recaudación de ingresos propios y marco presupuestal PIM 2024 a nivel de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, que la reducción en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, se tiene por un monto de S/. 282,924.27 soles que resulta de la programación de ingresos 2024 menos el PIM 2024. Según detalle:



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



0245

REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 2024

Programación multianual (PIM 2024)	
1.4.14.51 Fondo de compensación municipal	S/. 4,000,581.00
Total PIM 2024	S/. 4,000,581.00
Transferencia de enero a diciembre 2024	S/. 3,717,656.73
	=====
Total, por reducir marco presupuestal 2024	S/. 282,924.27

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 173-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 26 de diciembre del 2024, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NOTA TIPO 007 – REDUCCION DEL MARCO conforme el análisis que se ha desarrollado a nivel de recaudación de ingresos propios y marco presupuestal PIM 2024 a nivel de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, hasta por el monto de **S/. 282,924.27 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 27/100 SOLES**

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y la Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NOTA TIPO 007 – REDUCCION DEL MARCO conforme el análisis que se ha desarrollado a nivel de recaudación de ingresos propios y marco presupuestal PIM 2024 a nivel de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, hasta por el monto de **S/. 282,924.27 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 27/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL 2024

Programación multianual (PIM 2024)	
1.4.14.51 Fondo de compensación municipal	S/. 4,000,581.00
Total PIM 2024	S/. 4,000,581.00
Transferencia de enero a diciembre 2024	S/. 3,717,656.73
	=====
Total, por reducir marco presupuestal 2024	S/. 282,924.27

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto, Modernización e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas pertinentes que conlleven el cumplimiento estricto de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de información la notificación y publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE